

ACUERDO DE RADICACIÓN.

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEA-AG-002/2025.

PROMOVENTE: Héctor Salvador Hernández Gallegos, en su carácter de otrora Candidato al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Horacio José Ricardo López Castañeda.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria General de Acuerdos en Funciones, da cuenta al Magistrado Horacio José Ricardo López Castañeda, del acuerdo de turno y remisión del expediente de fecha diecisiete de julio, mismo que se remite a través del memorando identificado con la clave SGA-043/2025, recibido en fecha diecisiete de julio y acompañado del expediente TEEA-AG-002/2025.

1

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 354 y 360, fracciones II y VI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 32, fracción XII, 204, 206 y 207 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes²; así como los dispositivos 1°, 2°, 4°, 6°, 16 y 17 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, del juicio electoral, del juicio general y del asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes³, **se acuerda:**

I. Recepción de constancias. Se tiene por recibido el “*acuerdo de turno y remisión del expediente*”, dictado por la Magistrada Presidenta en fecha diecisiete de julio, por medio del cual se turna a esta Ponencia el **Asunto General** identificado con el número de expediente **TEEA-AG-002/2025**, y el memorando identificado con

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Aprobado por Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes mediante el cual se emite el nuevo Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el 7 de abril de dos mil veinticinco, fecha en la que entró en vigor de conformidad con lo dispuesto en su Artículo Primero Transitorio.

³ En términos de lo previsto por la Sala Superior en las Jurisprudencias 14/2014, 15/2014 y 16/2014, este Tribunal Electoral, a fin de garantizar el acceso de la ciudadanía y de los actores políticos a una justicia efectiva, el Tribunal Electoral aprobó el 4 de marzo reformas y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

la clave SGA-043/2025, mediante el cual se remiten las constancias que integran el citado expediente.

II. Radicación. Se **radica** el presente **Asunto General** a la Ponencia a cargo del Magistrado Horacio José Ricardo López Castañeda.

III. Domicilio. Se tiene al promovente señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones, el respectivo se indica en el escrito inicial.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Magistrado Instructor, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

2

HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA

GUADALUPE JOCELYN
MARTINEZ TAVAREZ